

**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SUPRAPLAST S.A. ----
CUANTIA: \$ 329.200.00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Abril del año dos mil siete, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **SUPRAPLAST S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Noveno de este Cantón Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **b)** Posteriormente Aumento su capital mediante escritura pública otorgada por el Notario Primero de este Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el diez de marzo del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de diciembre del dos mil.- **c)** Posteriormente se procedió a convertir el valor de las acciones, aumentar el capital, mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de Junio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de octubre del dos mil tres.- **d)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veinte de diciembre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de enero del dos mil cinco, se procedió a la ampliación del objeto social y a la reforma del estatuto social.- **e)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Doctor Piero Aycart Vincenzini, el quince de febrero del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de abril del dos mil seis, se procedió al aumento de capital y a la reforma del estatuto social.- **f)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el trece de Febrero del dos mil siete decidió Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía SUPRAPLAST S.A. señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUPRAPLAST S.A., CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2.007.-

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de febrero del año dos mil siete, siendo las doce horas, en la oficina de la compañía SUPRAPLAST S.A., se reúnen todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: Carlos Eduardo Piovesan Descalzi, propietario de tres millones diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el Ab. Jorge Pazmiño Levy, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta al señor Ab. Jorge Pazmiño Levy, y actúa como Secretario el Gerente General señor Carlos Eduardo Piovesan Descalzi. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en Tres millones veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital suscrito, la suscripción de las nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;

SEGUNDO.- Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones;

TERCERO.- Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, se da tratamiento al primer punto planteado, para lo cual toma la palabra el Presidente y manifiesta que por asuntos inherentes a las actividades de la compañía, es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo monto del capital autorizado, sugiere que se debe de aumentar el monto del capital suscrito en la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quede en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de ocho millones doscientas treinta mil nuevas acciones; y, establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Expresado lo anterior la Junta pasa a deliberar y por unanimidad resuelve la primera parte de este punto, por lo que se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que la emisión de las nuevas acciones serán hechas de la siguiente manera:

- a) La cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos de años anteriores.
- b) La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en numerarios.

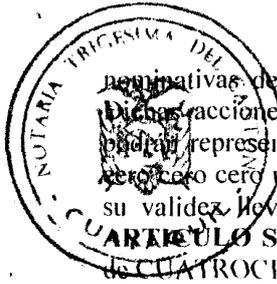
Luego de escuchar la propuesta planteada por el Presidente, se solicita que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no de su derecho de preferencia, para lo cual solicita la palabra el señor Ab. Jorge Pazmiño Levy, quien expresamente declara que renuncia en parte a su derecho de preferencia por tal motivo solo suscribirá las acciones correspondientes en proporción a lo que le corresponde de la capitalización de las utilidades, manifestado lo anterior pide la palabra el señor Carlos Eduardo Piovesan Descalzi, quien manifiesta que él si hará uso de su derecho de preferencia y por lo tanto suscribirá las acciones correspondientes en proporción a lo que le corresponde de la capitalización de las utilidades y asumirá íntegramente la suscripción de las nuevas acciones que se emitirán en numerarios.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, esta resolvió, aprobó y ratifico que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos de años anteriores y mediante numerarios, para lo cual se aprueba la siguiente suscripción:

- a) El señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, suscribe **OCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b) El señor **JORGE PAZMIÑO LEVY**, suscribe **DOS MIL SETECIENTAS DIECISEIS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de un abreve deliberación, la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto Social, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizada de la compañía es de **NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y nominativas. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en once millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y



nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dichas acciones estarán contenidas en Títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas. Las acciones deberán estar numeradas del cero cero cero cero uno a la once millones doscientas cincuenta mil inclusive.- Títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.-
ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL PAGADO.- El capital pagado de la compañía será de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”...-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto, sexto y séptimo del estatuto social.

Por último la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía SUPRAPLAST S.A. señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

Dr. Piero Aycan Vincenzini
 NOTARIO TRICESIMO DEL CUZCO

o habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las catorce horas. f) **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**; f) **AB. JORGE PAZMIÑO LEVY**; f) **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI - SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 13 de Febrero del 2006.-

CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
SUPRAPLAST S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL			NUEVO AUMENTO			TOTAL CON AUMENTO		
	ACCIONES	VALOR	V. TOTAL	ACCIONES	VALOR	V. TOTAL	ACCIONES	VALOR	V. TOTAL
CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI	3,019,000	0.04	120,760.00	8,227,284	0.04	329,091.36	11,246,284	0.04	449,851.36
JORGE PAZMIÑO LEVY	1,000	0.04	40.00	2,716	0.04	108.64	3,716	0.04	148.64
	3,020,000		120,800.00	8,230,000		329,200.00	11,250,000		450,000.00

Guayaquil, 13 de febrero de 2007


CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
SECRETARIO



Guayaquil, 21 de agosto de 2006

Señores:

CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.** en fecha de hoy, acordó **REELEGIRLO** para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo a los estatutos sociales, le corresponde al **GERENTE GENERAL**, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En forma individual.

La compañía **SUPRAPLAST S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Falcón Rodríguez, el día 27 de mayo de 1994, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 31 de agosto del mismo año.

El período de duración de su cargo será de **DOS AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Luis Alvarado Cornejo
Luis Alvarado Cornejo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SUPRAPLAST S.A.** para el cual he sido **REELEGIDO**, en Guayaquil, agosto 21 de 2006.

CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Nacionalidad Ecuatoriana

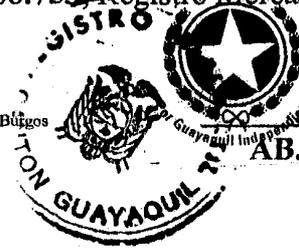
NUMERO DE REPERTORIO: 39.933
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:42

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Agosto del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SUPRAPLAST S.A., a favor de CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI, a foja 88.753 Registro Mercantil número 16.310.-

ORDEN: 39933
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

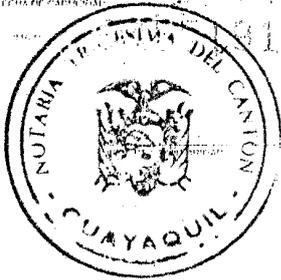
s 9,30

REVISADO POR: 



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL,
DELEGADA

EQUATORIANO ***** E133311222
 CASADO MARIA VILASECA
 SECUNDARIA ENLEADO
 VICENTE PIOVESAN
 ROSA DESCALZI
 GUAYAQUIL 05/08/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090124306-3
 PIOVESAN DESCALZI CARLOS EDUARDO
 15 MARZO 1952
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
 LUGAR DE NACIMIENTO 24/1/199 17984
 REG. CIVIL 61
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 61

[Handwritten Signature]



Dr. Piero Aycant Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL *Consulta*
 CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 T
 0074-048 090124306-3
 NUMERO CEDULA
 Piovesan Descalzi Carlos
 APELLIDOS Y NOMBRES
 Guayas Guayaquil
 PROVINCIA CANTON
 Carbo/Concepcion
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

Este Certificado es
VALIDO POR 30 DIAS
 Sustituye al Certificado de Votación
 durante este período
 El portador del presente está obligado
 a canjearlo con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
 en cualquier Tribunal Provincial Electoral
 y podrá al mismo tiempo
 solicitar su cambio de domicilio electoral

CADUCA EL 15 DE MAYO DEL 2007

IMP:GM.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

capital autorizado en la cantidad de **NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el trece de Febrero del dos mil siete, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, por los derechos que representa de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día trece de Febrero del dos mil siete, y que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro número cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El

Notario.- Doy fe.-



CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
GERENTE GENERAL - SUPRAPLAST S.A.
C. C. No. 0901243063
C. V. No. 0074 - 048
R.U.C. No. 0991296883001

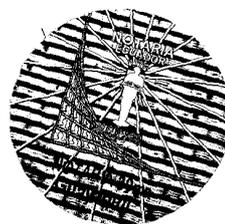
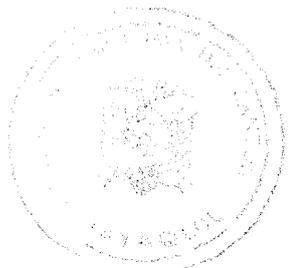


Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento - De todo lo cual doy fe. - 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURAPLAST S.A.**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil, de fecha 23 de abril del 2.007, y en fe de ello yo, Ab. Wendy Maria Vera Ríos, Notaria Trigésima Suplente, he tomado nota de la Resolución No. 07-G-DIC-0005567, dictada por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha 23 de agosto del 2.007, dando cumplimiento a lo que dispone en el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de agosto del dos mil siete.- Doy fe.-



[Handwritten signature]
WENDY MARIA VERA RÍOS



NUMERO DE REPERTORIO: 42.869
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005567, dictada el 23 de agosto del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía SUPRAPLAST S.A., de fojas 6.714 a 6.728, Registro Industrial número 476. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42869



\$

REVISADO POR:


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la Matriz correspondiente de la Resolución # 07-G-DIC-0005567, de fecha 23 de Agosto del 2007, expedido por el señor JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SUPRAPLAST S.A. .- DOY FE.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2007



Ketty Romoleroux G.

DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

